



SELLO MARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y CUATRO.

Ordinario Martes 5 de Octubre de 1739

*En* la muy noble y muy leal Ciudad de Murcia

y sala de las casas de la Corte de ella Martes cinco de Octubre de mill  
setecientos treinta y quatro los muy *Ilustres* señores de Murcia se Junta  
ron a celebrar Caudale hordinario como lo acostumbra a saver  
D<sup>no</sup> Diego de Belasco y Cordova S<sup>ro</sup> de la Villa de Villarales Correxidor  
de esta Ciudad D<sup>no</sup> Joseph Pueto D<sup>no</sup> Juan Galtero D<sup>no</sup> Joseph Ro  
camora D<sup>no</sup> Juan de Torre D<sup>no</sup> Francisco de Camara D<sup>no</sup> Alvaro Mar  
rera D<sup>no</sup> Joseph de la Calle D<sup>no</sup> Francisco Letina D<sup>no</sup> Christoval de Lison  
y D<sup>no</sup> Francisco Fontes, *Residore* =

*o*

siendo Joseph Lopez Mear Juan Baup Merlo Bernabe Ba  
uelo: Agustin de Huertas: Joseph Cuadria: Antonio Blanco;  
Juan Garcia Bermudes: Joseph Acules: y Andres Espinosa Jurados =  
La Ciudad acuerda que con informe del contador y de parar en su  
poder convenientes los libros del Contraite donde se pesa y vende la seda  
de este presente año de que es Comisario el señor D<sup>no</sup> Joseph Fontes  
y Residor se despache libranza a su favor del salario consignado a este  
emple en los efectos y como se acostumbra =

Libranza al Cavallero  
del Contrate  
sobre las fianzas que  
se mandó al Depo  
sitario arguen

El *or* D<sup>no</sup> Christoval de Lison *Residor* Procurador general  
Dijo que en virtud de su Comision atenido largas Conferencias  
con Francisco Chamilla sobre que diere las fianzas que por esta  
Ciudad se le piden para el seguro de los Caudales que entran en supo  
der como Depositario aguieno y los de utencilios para las reales  
tropas y los del Bestuario de los soldados del *Resimiento* de  
milicias que se ha de formar en este Reino y le ha manifestado  
no tiene propiedades con que afianzarlos ni Persona que lo haga  
en su nombre y que en esta inteligencia podrá la Ciudad nom  
brar en sublijar la que *quisiere* o dar la providencia que le  
pareciere a este asunto de que dá = *Ilustre* el dho. Oydor Acordó  
que dho. *or* D<sup>no</sup> Christoval haga se traigan los Acuerdos que anteceden  
mente hubiere en este asunto y las Reales *or* instrucciones que dan  
repla para la formacion de arca a fin de custodiar estos caudales al  
primer Caudale hordinario para en vista de todo resolver con pleno  
conocimiento en fuerza de lo manifestado por dho. Francisco Cham  
illa precediendo Legacion general =

Licencia y Lina

El señor D<sup>no</sup> Juan Galtero *Residor* y uno de los comisarios de  
la Legua maior de las Baxenas a quien se cometio el Cava  
men de la pretension de D<sup>na</sup> Maria Casola Viuda de San  
cristo Baxer pidiendo licencia para hazer una Lina

